



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2025-MDI-CH/GM

Chiriaco, 30 de enero del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

VISTOS:

El **Informe Legal N°.019-2025-MDI/OGAL**, de fecha 23 de enero del 2025 y el **Informe N°41-2025-MDI-CH/G.S.M.G.A.**, de fecha 20 de enero del 2025, de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, que contiene el **Informe N° 003-2025-MDI-CH/SG-G.R.D.**, de fecha 20 de enero del 2025, y la solicitud con Numero de Registro de Mesa de Partes 6154 de fecha 12 de Noviembre del 2024, sobre aprobación de finalización de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil – ITSE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Imaza es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; y de conformidad con lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades; **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la **administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.** Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Ley N° 30230 - Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimiento y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo N° 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2025-MDI-CH/GM

Que, entre otros aspectos, por Decreto Legislativo N° 1200 se modifica el artículo 2 de la Ley N° 28976. Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, a fin de definir a la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad, así mismo se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobado por el CENEPRED, para determinarse la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Que, Por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la inspección técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la evaluación de las condiciones de seguridad en los espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos (ECSE) Y LA Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado del ITSE.

El Manual de Ejecución de Inspección de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENAPRED/J de fecha 22 de Enero del 2018 establece procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que permite verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de los establecimientos objeto de Inspección;

Que mediante **Informe N°41-2025-MDI-CH/G.S.M.G.A**, de fecha 20 de enero del 2025, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la MDI, remite a la Gerencia Municipal el **Informe N° 003-2025-MDI-CH/SG-GRD** de fecha 20 de Enero del 2025 del Sub Gerente de Gestión de Riesgo y Desastres, informando que se ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificación de Riesgo Medio indicando que el establecimiento denominado "MULTISERVICIOS ESTHER", con RUC 10601944630, cuyo representante legal es la Srta. ESTHER CALLE REYES, identificado con DNI N° 60194463, Ubicado en Av. Principal (Carretera Wawico – Uracuzá), Centro Poblado de Tupac Amaru I, Caserío Nuevo Huancabamba, Distrito de Imaza, Provincia Bagua, Departamento Amazonas, con giro de actividad: 4711 Venta al Por Menor en Comercios No especializados con Predominio de la venta de Alimentos, bebidas o tabaco considerando un área total de 56.00 m2. Con el funcionamiento con un aforo de más de 10 personas, **concluyendo que dicho establecimiento Si Cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones;**

Que, mediante **Informe Legal N°.019-2025-MDI/OGAL**, de fecha 23 de enero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina que, **es PROCEDENTE** la emisión del Acto Resolutivo de la Finalización de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE del Establecimiento "MULTISERVICIOS ESTHER", con RUC 10601944630, cuyo representante legal es la Srta. ESTHER CALLE REYES, identificado con DNI N° 60194463;

Que, la presente Resolución de Gerencia se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2025-MDI-CH/GM

Que, el numeral 20, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° de la citada Ley, el cual indica que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39° señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Asimismo, Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad a lo establecido en el artículo 27° y artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades otorgadas mediante **Resolución de Alcaldía N° 231-2024-MDI/A**, el Gerente Municipal resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **Finalización del Procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones-ITSE de Riesgo Bajo del Establecimiento "MULTISERVICIOS ESTHER"**, con RUC 10601944630, cuyo representante legal es la Srta. ESTHER CALLE REYES, identificado con DNI N° 60194463, Ubicado en Av. Principal (Carretera Wawico – Uracuz), Centro Poblado de de Tupac Amaru I, Caserío Nuevo Huancabamba, Distrito de Imaza, Provincia Bagua, Departamento Amazonas con giro de actividad: 4711 Venta al Por Menor en Comercios No especializados con Predominio de la venta de Alimentos, bebidas o tabaco considerando un área total de 56.00 m2. **Con el funcionamiento con un aforo de más de 10 personas, por cumplir con las condiciones de seguridad en Edificaciones, con una vigencia de dos (02) años**, sujeto a revocación cuando se verifique que el establecimiento Objeto de Inspección Incumple las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión, conforme a lo preceptuado en el numeral 15.60 del artículo del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones -ITSE aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM. Remitiéndose EL EXPEDIENTE Administrativo con sus actuados a la Gerencia de Servicios Públicos Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres, para la expedición del citado Certificado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR, EL EXPEDIENTE Administrativo con sus actuados que han dado origen a la presente resolución, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres de la MDI, para su custodia y la expedición del citado Certificado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, el registro de la presente resolución y su notificación conjuntamente con el Certificado de ITSE para establecimiento objeto de la Inspección Clasificado con Nivel de Riesgo Bajo, a la parte administrada.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Imaza, así como al interesado.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2025-MDI-CH/GM

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente acto administrativo conforme el artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo – Ley N° 27444, a las Oficinas involucradas de la Municipalidad Distrital de Imaza, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, publique la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

